

4.- En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia, se hará constar esta circunstancia y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia.

IV.- El art. 56 del Reglamento del Gobierno y de La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. Extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017), relativo sustitución de los directores Generales, señala que:

1.- En los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal de los Directores Generales, las competencias que tengan atribuidas los Directores General serán asumidas por otro Director General de la misma Consejería o por un empleado público de la misma u otra Consejería que reúna los requisitos establecidos en el artículo 54 del presente Reglamento, previa autorización o conformidad de los titulares de las Consejería afectada.

2. Las sustituciones se realizarán mediante designación de sustituto por Orden del Consejero a propuesta del titular de la Dirección General.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 28847/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1.- Designar como sustituto en casos de ausencia, enfermedad o impedimento del titular de la Dirección General de Presidencia, Desarrollo Jurídico Administrativo y Universidades a D. Enrique Mingorance Méndez (Director General de Función Pública).

Lo que se traslada para su publicación en el Boletín Oficial de la ciudad.

Melilla 30 de abril de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,
Pilar Cabo León